

de testimonio q. liven los presentes, Ca.^{nos} Ma.
yores de este Ayuntamiento para q. acom.
pane a el oficio arriba Citado, y q. instruido
de el en el interin y asta tanto q. los Regios Ju.
bunales del R. y Supremo Consejo de Castilla
y el Al. Canario se oren de examinar lo q.
hallen por mas conveniente en el Pleyto,
instruccion y recurso de el con su Audiencia
y cumplimiento de las Pantes Cono.
cientes de su oficio en la prosecucion
de las Diligencias de Canario q. ha prin.
cipiado contra dho. vecinos de esta villa resi.
dentes en ella o en dho. partidos sin q.
en el interin se haga novedad en tan anti.
guada posesion como tienen los dho. vecinos
mandando a los Diputados a quien estan co.
metidas las ordenes por su oficio en el mes pro.
ximo pasado q. por si ni por otras personas pro.
cedan a requerimientos para las liquida.
ciones y pago de rentas, ni a los embargos
mandados hacer a ellos ni a los Arrendadores
Medieiros, Partidarios, o enjagados del Cul.
tivo de sus tierras, o los frutos de ellas ni
ha impedidos el uso de las mismas despa.
chando a los propios Diputados nuevas orde.
nes inmediatamente y a este fin como tan.
bien para qualquiera algunos embargos he.
bieren echo y por donde se libren dho. tie.
rras y a los q. lo puen para su uso, cultivo,
percepcion y beneficiacion de sus frutos,

